

RA:	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS M&M S.A.S	NIT:	900989099-8
DO:		CEDULA:	
LI:	STEFANY MUÑOZ MOLINA	CEDULA:	1039457042

Maria Ludwin Garcia	NIT: / CEDULA:	43.265.207
Carretera SI # 93-18	TELEFONO:	3017384728
	ABONO:	
	TELEFONO:	

nos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE que para dar cumplimiento al Capítulo 6, sección 3 decreto 1079 de 2015; y que se regirá por las normas civiles disposiciones concordantes y complementarias y en lo no regulado como aparece en las siguientes cláusulas OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará el servicio de transporte especial de pasajeros sitio de recogida previamente establecidos hasta uno sitio de llegada, teniendo en cuenta luego el regreso ello se destinen por parte del CONTRATISTA, en caso que el servicio se preste, así:

4 - 01 - 2026	FECHA REGRESO:	6 - 01 - 2026
9 AM.	HORA REGRESO:	5 PM.
Mz de Ziling	DESTINO:	SOPATINA
	PLACA VEHÍCULO:	WCD.006
13	DOCUMENTO ANEXO	SI: NO:
Omar Hernandez	CEDULA:	3.499.052
	CEDULA:	

ACION Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO: El término de duración de este contrato solo tendrá vato de transporte, pero podrá extenderse a otros servicios que se soliciten con posterioridad y c cas del descrito en el presente contrato. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ONTRATISTA es prestar el servicio público de transporte disponiendo para ello los vehiculos nece las rutas previamente señaladas. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el servicio la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro obliga contractual y extracontractual y demás que la ley exija, los cuales se adquirirán para cubrir los ac io consecuencia de la ejecución del contrato de transporte. 3. Es obligación de EL CONTRATIST para atender cualquier imprevisto en caso que se presentare alguna eventualidad con el vehic ión del servicio debe realizarse de manera normal y según lo establecido en las cláusulas poste ie de portar un medio de comunicación. 5. EL CONTRATISTA se compromete a ceñirse a las dis nsporte en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con los e Tránsito y Transporte, igualmente atenderá todos los trámites a que haya lugar y resolver sentarse por el incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias de tránsito. ONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir al CONTRATISTA: 1. La obligaci ortunamente los valores pactados. 2. Informar con anterioridad no menor de 48 horas cualq irios. 3. Comunicar por escrito a la Empresa cualquier anomalía presentada en el servic eten al conductor y responder por el comportamiento de los mismos. 5. Responder p sajeros al vehículo, para lo cual el conductor deberá informar inmediatamente en forma o la anotación respectiva. 6. Hacerse responsable de su propio equipaje y el de los ún caso la custodia de los mismos será responsabilidad del transportador. 7. Llevar solo rato. 8. Velar por que los pasajeros acaten las normas de tránsito y transporte durante ISTA la relación de los pasajeros a transportar con su respectivo documento de identid: Y FORMA DE PAGO: La forma de pago será de contado, Los derechos que adquiere y l medio del presente contrato no podrán ser cedidos en todo o en parte. Pero el CONTRA